



Magnífic Ajuntament de Burriana

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Burriana a siete de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
- D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
- D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
- D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
- D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
- D^a. M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
- D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
- D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
- D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
- D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 1 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)



Magnífic Ajuntament de Borriana

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2015, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO LEY 2/2015 (LLUVIAS MARZO 2015) A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS SATISFECHAS (Área Económica. Intervención) (G1416/2016)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Dado que los días 21 y 22 de marzo de 2.015 el municipio de Burriana se vió afectado por un episodio de fuertes lluvias.

Resultando que el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, define en su artículo primero el ámbito de aplicación de la misma:

“1. Las medidas establecidas en este real decreto-ley se aplicarán a las personas y bienes afectados por los daños causados por los temporales de lluvia y nieve y los fenómenos costeros e inundaciones acaecidos en enero, febrero y marzo de 2015, en las comunidades autónomas que hayan resultado afectadas por los mismos.

2. Los términos municipales y núcleos de población afectados a los que concretamente sean de aplicación las medidas aludidas se determinarán por orden del Ministro del Interior. A tal efecto, se podrán entender también incluidos aquellos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

3. El Gobierno, mediante real decreto, podrá declarar, con delimitación de los municipios y núcleos de población afectados, la aplicación de las medidas previstas en este real decreto-ley a otros sucesos de características similares que puedan acaecer en cualquier comunidad autónoma, hasta el 31 de mayo de 2015.”

Resultando que El artículo 10 del citado Real Decreto-Ley 2/2015 establece, para los afectados por las circunstancias definidas en las misma, una serie de beneficios fiscales en los siguientes términos:



Magnífic Ajuntament de Borriana

“1. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio de 2015 que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de los siniestros a que se refiere el artículo 1 de este real decreto-ley, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos, o los destrozos en cosechas constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.

2. Se concede una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2015 a las industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los siniestros, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad. La indicada reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad, ya sea en los mismos locales, ya sea en otros habilitados al efecto, sin perjuicio de considerar, cuando la gravedad de los daños producidos dé origen a ello, el supuesto de cese en el ejercicio de aquélla, que surtirá efectos desde el día 31 de diciembre de 2014.

3. Las exenciones y reducciones de cuotas en los tributos señalados en los apartados anteriores comprenderán las de los recargos legalmente autorizados sobre los mismos.

4. Los contribuyentes que, teniendo derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores, hubieren satisfecho los recibos correspondientes a dicho ejercicio fiscal, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

5. Estarán exentas de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico establecidas por la Ley 16/1979, de 2 de octubre, la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por los siniestros, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

6. La disminución de ingresos en tributos locales que los anteriores apartados de este artículo produzcan en los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. Estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ayudas excepcionales por daños personales a que se refiere el artículo 2..”

Resultando que la Orden INT/673/2015, de 17 de abril, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, delimita en su anexo los



Magnífic Ajuntament de Burriana

términos municipales a los que resultarán de aplicación las medidas previstas en la citada norma, apareciendo en el mismo el municipio de Burriana.

Atendido lo señalado en la Nota Informativa remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre cuestiones procedimentales derivadas de la aplicación de lo dispuesto en la normativa citada.

Vistas las solicitudes de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles formuladas, así como el informe emitido por la Intervención Municipal sobre las mismas.

En virtud de todo ello, el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asumir el compromiso de afectar expresamente los recursos que se perciban del Estado por vía de la compensación prevista en el art. 10 del Real Decreto-Ley 2/2015, a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2.015 que hayan sido satisfechas o a la compensación de las que figuren como pendientes y sean dadas de baja en contabilidad, siempre respecto a las que se haya reconocido la exención prevista en la indicada norma.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.“

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 2/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (G4035/2016)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 2-2016 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016 vigente.



Magnífic Ajuntament de Borriana

El objeto de la presente modificación es, por un lado, la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas para atender gastos que no se pueden demorar, y por otro, suplementar otras ya existentes en presupuesto.

En su anexo I, en lo referente a la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas (créditos extraordinarios), el objetivo es dotar de crédito para Convenio Cruz Roja, climatización de la piscina municipal, recuperar la partida presupuestaria del acondicionamiento refugio subterráneo de la guerra civil y apoyo administrativo a comisiones, entre las más importantes.

El gasto se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a los suplementos de crédito, cabe señalar que en gran parte se trata de realizar inversiones, pagar sentencias y reponer el crédito disminuido con motivo de la aplicación de gastos realizados en el ejercicio anterior pero facturados en este año.

Las partidas del presupuesto de gastos a suplementar de mayor importancia son: asistencia jurídica, gastos administración general, suministro eléctrico, junta fallera, prensa y publicidad (se trata de reponer crédito disminuido con motivo de gastos realizados en el ejercicio anterior pero imputados en este año), mantenimiento edificios generales, gastos diversos policía, material biblioteca (para atender gastos no previstos inicialmente), intereses de demora (para hacer frente a la ejecución de sentencia), indemnizaciones a terceros (igualmente para hacer frente a ejecución de sentencia), consorcio provincial de bomberos (a la vista de la cuota definitiva resultante para 2016) y las obras de inversión de Carretera del Puerto (a la vista de las estimaciones de coste).

El gasto se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En su anexo II, se suplementa la aplicación de gastos existente en el presupuesto inicial de este ejercicio, unidad de ejecución D 3.3, por el importe a que asciende el presupuesto para su finalización, según informe técnico emitido a tal efecto

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2-2016 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

ANEXO I

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	<u>SUPLEMENTO CREDITOS</u>		
920.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		750,00 €
932.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		225,00 €
132.22699008	GASTOS DIVERSOS POLICIA		5.111,25 €
920.22604000	ASISTENCIA JURIDICA		30.000,00 €
920.22699007	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL		32.000,00 €
3321.22001001	MATERIAL BIBLIOTECA		5.000,00 €
920.22100000	ELECTRICIDAD SERVICIOS GENERALES		250.000,00 €
924.22602000	PRENSA Y PUBLICIDAD		6.654,75 €
136.46700000	CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS		1.108,30 €
1531.60900006	COMEXIÓN CTRA. BURRIANA PUERTO	2016-015	480.000,00 €
338.22699028	GASTOS DIVERSOS JUNTA FALLERA		2.432,50 €
920.21200000	MANTENIMIENTO Y CONS.EDIFIC.GERALES.		15.000,00 €
931.35200000	INTERESES DE DEMORA		13.874,06 €
920.22699019	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		49.624,21 €
	<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
132.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		225,00 €
231.48900028	CONVENIO CRUZ ROJA		12.000,00 €
334.61900003	ACONDICIONAMIENTO REFUGIO SUBTERRANEO GUERRA CIVIL	2015-017	10.000,00 €
342.61900008	CLIMATIZADOR PISCINA MUNICIPAL	2016-023	60.000,00 €
920.22102000	SUMINISTRO GAS		1,00 €
	suma		974.006,07 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	<u>FINANCIACION INGRESOS-aumento</u>		
870.0000	REM TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		974.006,07 €
	suma		974.006,07 €
	equilibrio	si	

ANEXO II

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	<u>SUPLEMENTOS CREDITOS</u>		
151.60900007	UNIDAD EJECUCIÓN D 3.3	2016-016	368.155,72 €
	suma		368.155,72 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	<u>FINANCIACION: INGRESOS</u>		
38000000	INGRESOS POR EJECUCIÓN DE GARANTIAS		106.493,88 €
39610002	CUOTAS URBANIZACION D 3.3	2016-016	261.661,84 €
	suma		368.155,72 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”



Magnífic Ajuntament de Borriana

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (cuatro), Sr. Sánchez (dos), Sra. Sanchis (dos), Sra. Alcaldesa (tres).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana) Votos en contra, DIEZ (7 de PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRE DE LES ARTS RAFAEL MARTÍ DE VICIANA (Área Económica. Intervención) (G4224/2016)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 1-2016 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016 DEL Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana vigente.

El objeto de la presente modificación es la creación de aplicaciones presupuestarios nuevas para atender gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, ya que va a afectar a la matriculación del alumnado para el curso 2016-2017, así como la adquisición de material informático para el mismo.

Se refiere a la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas (créditos extraordinarios), el objetivo es dotar de crédito para la realización de los gastos expresados en el escrito de incoación del expediente recibido en este Ayuntamiento para su tramitación. Los gastos se financian con el superávit procedente del Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la Liquidación del Presupuesto 2015 del Organismo Autónomo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el voto favorable por mayoría de la Comisión Municipal permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 1-2016 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí de Vicianal del Ejercicio 2.016, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

Código	Aplicación Presupuestaria	modificac(+) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
326-22602000	Campaña publicitaria matrículas	10.000,00 €
326-62600001	Adquisición equipo informático	3.000,00 €
	suma	13.000,00 €

	FINANCIACION INGRESOS-aumento	
8700000-	REM TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	13.000,00 €
	suma	13.000,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (una), Sr. Fuster (dos), Sra. Sanchis (dos), Sr. Granel (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, TRECE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de CIBUR) Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, OCHO (7 de PP, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 25.02.2016 y 23.03.2016, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 25.02.2016 y 23.03.2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

6.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 22.02.2016 A 27.03.2016, AMBOS INCLUIDOS

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período de 22.02.2016 a 27.03.2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

6.BIS.1.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA- PP – CIBUR – CIUDADANOS, CONTRA LA CORRUPCIÓN

Por el Sr. Vicent Granel Cabedo, Portavoz del Grupo Compromís, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

«La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista del País Valenciano, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demanda la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.**

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es un achaque que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de que roban el dinero de todos, frente a quienes están padeciendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones hemos de promover y fomentar el rechazo de la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que hem de velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También es nuestra responsabilidad fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del «pelotazo» económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a **542 alcaldes y a 5.782 concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. No obstante, la conducta delictiva de **unos**, supone un atropello al buen **hacer público de los otros**, la inmensa mayoría

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la desvergüenza, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, hemos de actuar, los ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, impecable y honrada.

Per todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:



Magnífic Ajuntament de Borriana

- I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por parte de aquellos que han cometido el delito.
- II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.
- III. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.
- IV. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra esta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.
- V. Defender el nombre de la sociedad valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a que los corruptos nos han sometido»

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Granel (una), Sr. Fuster (una), y Sra. Sanchis (una)

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

6.BIS.2.- MOCIÓN PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA A LA RED DE MUNICIPIOS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Por el Sr. Vicent Granel Cabedo, Portavoz del Grupo Compromís, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“Esta moción que hoy se presenta al plenario del Ayuntamiento de Borriana es una declaración de intenciones en una semana en la que nuestro pueblo está haciendo memoria de la gente olvidada durante muchos años. Una semana de actos para recordar lo que pasó, y que todo el mundo ha de conocer. Al igual que en Borriana, en nuestro país contamos con más de 150.000 desaparecidos, 2.300 fosas comunes sin exhumar, más de 30.000 niños robats, miles de ciudadanos ejecutados en juicios sumarísimos, exiliados forzosos o enviats deportados a campos de concentración, víctimas vivas maltratadas o torturadas con las consiguientes secuelas físicas y psíquicas que en ellos pervive. Todo es consecuencia de la brutal dictadura franquista que mantiene la impunidad de los delitos de lesa humanidad denunciados desde Naciones Unidas y por las Asociaciones de Memoria Histórica.



Magnífic Ajuntament de Borriana

l por eso, no queremos ir solos, sino que manifestamos la conveniencia y la necesidad de que, en cuestiones de memorias histórica se cuente con la colaboración del estamento académico-universitario, al lado de otras entidades preocupadas por los derechos humanos y la cultura, como ya se ha hecho, con el *Grup per a la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló* con las primeras jornadas del «Memorial Democrático».

Las víctimas, familiares, entidades de memoria histórica y la sociedad en general consideramos que es hora de acabar con el olvido al que han sido sometidos los que se opusieron al golpe de estado y la dictadura franquista. Tenemos una deuda impagable con los miles de burrianenses asesinados, torturados, encarcelados, exiliados, deportados, o represaliados en múltiples formas, para defender la democracia y los derechos civiles y sociales o simplemente por ser víctimas de una dictadura. El homenaje a algunos y algunas de ellas, en representación del resto, impidiendo que sus nombres, sus muertes y sus vidas se borren de nuestra memoria y de la historia, no constituye más que una forma modesta de reparar la deuda que hemos contraído con ellas y ellos; constructores auténticos de un futuro mejor.

Finalmente reiteramos nuestra exigencia a todas las instituciones al hecho de que establezcan una verdadera política integral de Estado, basándose en la aplicación y desarrollo de la Ley de Memoria Histórica, los informes y las recomendaciones de Naciones Unidas, así como el estudio de las experiencias realizadas en el ámbito internacional sobre sociedades que han padecido un pasado traumático parecidas al nuestro. En consecuencia, exigimos que las Instituciones del Estado Español (donde se incluye a los ayuntamientos) la condena del franquismo como régimen criminar en los términos declarados por la ONU, y asumiendo consecuentemente el reconocimiento político y jurídico de las víctimas.

Entendemos que cada administración ha de asumir la parte de responsabilidad que sus competencias le permitan, dejando claro que es hora de cumplir el compromiso con los derechos a la verdad, a la justicia y la reparación de las víctimas del franquismo; y en el caso de la ciudad de Borriana a través de la recuperación de la memoria histórica de los y las burrianenses que fueron víctimas de la dictadura franquista, al mismo tiempo que se dispone de los espacios públicos para realizar una pedagogía ciudadana basada en la centralidad de la defensa de los derechos y libertades como identidad de una sociedad democrática.

Con este objetivo la Federación Valenciana de Municipios i Provincias ha creado la Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica, con voluntad de crear un espacio de debate, análisis, intercambio de experiencias y un fórum para compartir todas las iniciativas que dependen de la administración local y se hacen para recuperar la memoria histórica, en referencia a las acciones bélicas y la represió fascista posterior al golpe de estado de 1936 y durante la dictadura franquista.

Por todo ello, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**



Magnífic Ajuntament de Borriana

1.- Que el Ayuntamiento de Borriana declare esta ciudad, una ciudad para la memoria histórica, y que asuma los retos de ayudar a recuperar la historia.

2.- Que el Ayuntamiento de Borriana se adhiera a la Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica, dada la importancia estratégica que nuestra ciudad tuvo en el conflicto bélico de los años 30”:

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Granel (tres), Sr. Safont (dos), Sr. Sánchez (una) Sra. Sanchis (dos)

[En este momento abandona el Salón de sesiones el Sr. Losada]

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, SEIS (6 de PP). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Losada]

6.BIS.3.- MOCIÓN PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA A LA INICIATIVA DE APOYO A LA LEY 25 DE EMERGENCIA SOCIAL

Por D. Manel Navarro Ruiz, Concejal de Se Puede Burriana, se presenta moción del siguiente tenor literal:

*“El artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que **“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene derecho asimismo a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros en caso de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad”**.*

En España, a día de hoy, hay una gran parte de esas personas que no disfrutan de dicho nivel de vida adecuado. Según el Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje de la población en riesgo de pobreza ha aumentado hasta el 22,2%, según la encuesta de Condiciones de Vida de 2014, y la tasa para menores de 16 años es de un 30,1%- Además, el 10,1% de los hogares se retrasa en el pago de los gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, recibos de luz, agua, gas, comunidad,...)



Magnífic Ajuntament de Borriana

La gestión y las políticas de los últimos gobiernos municipales, autonómicos, y nacionales nos han dejado una dramática y vergonzosa herencia (facturas, sentencias, pagos por servicios públicos privatizados, etc.) que nos impiden hacer frente a la emergencia social tal y como todas las personas decentes quisiéramos.

Los ayuntamientos son la administración que mejor conoce las necesidades, las urgencias de sus vecinos, y somos quienes mejor podemos rescatar a nuestras gentes, por eso la Ley de Racionalización de la Administración Local de 2013, que quita competencia y margina ayuntamientos, es tan incompensable e injusta. No podemos dejar de exigir su derogación, y al mismo tiempo, debemos acompañar y apoyar decididamente cuantas iniciativas legislativas se propongan con la finalidad de rescatar a las personas y atacar la emergencia social que vivimos.

Constituidas las nuevas Cortes Generales ya no hay excusas, no tenemos tiempo que perder, hay que comenzar a legislar para afrontar la situación de emergencia social que vivimos en España.

Es por cuanto antecede que se presenta, para su consideración y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Borriana, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar la ley 25 de Emergencia Social presentada en el Congreso de los Diputados el pasado 13 de enero de 2016 que dice:

“Contenido de la Ley

Esta Ley se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, y para establecer las bases del régimen energético, conforme a los artículos 149.1.1 y 149.1.25 de la Constitución española.

La presente Ley pretende actuar ante las emergencias sociales para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 10 de la Constitución española.

Se pretende, en primer lugar, que las medidas puestas en marcha sirvan para rescatar a aquellas personas que no ven satisfechos unos mínimos vitales para vivir en condiciones adecuadas; asimismo se espera que los efectos de estas medidas supongan una primera ruptura en el círculo vicioso de la pobreza de muchos ciudadanos.

Esta primera medida de rescate ciudadano se basa en tres pilares fundamentales: la universalidad de la sanidad y el acceso a los medicamentos, la vivienda y el suministro energético.

El Título primero de esta Ley está dirigido a garantizar una sanidad universal y el acceso a



Magnífic Ajuntament de Borriana

los medicamentos, y deroga aquellos artículos del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, que dificultan su acceso.

El Título segundo contempla una serie de medidas destinadas a garantizar el derecho a una vivienda digna y que impiden los desahucios sin alternativa habitacional, a la vez que regulan el derecho a una alternativa habitacional para mujeres víctimas de las violencias machistas.

El Título tercero establece las medidas necesarias para paliar y reducir la pobreza energética en los hogares vulnerables, con la intención de impedir que se produzcan cortes de suministro en familias que no tengan recursos para pagar y rediseñar las condiciones de acceso de los más desfavorecidos a las ayudas públicas destinadas a pagar la electricidad y el gas.”

SEGUNDO.- Recordar a las parlamentarias y parlamentarios que forman parte de las Cortes Generales, elegidos en las circunscripciones de la Comunitat Valenciana, para que no dejen de trabajar en favor del rescate de las personas y defiendan las medidas justas para salir de la emergencia social.

TERCERO.- Trasladar al Presidente de las Cortes Generales u a los presidentes/as de los grupos parlamentarios el presente acuerdo.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (tres), Sra. Suay (dos), Sr. Sánchez (dos) Sra. Sanchis (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DOCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, NUEVE (7 de PP, y 2 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Alcaldesa por el Decreto nº 0954/2016, relativo al abono de ayuda *Xarxa Llibres*; si todos los beneficiarios que solicitaron la ayuda cobrarán 100€. ¿El Ayuntamiento iniciará el procedimiento de revisión de aquellos que hayan manifestado que están al corriente de pago de sus obligaciones con las Administraciones Públicas? Responde la Sra. Alcaldesa.

[En este momento abandona el Salón de sesiones la Sra. Aguilera]

2.- El Sr. Losada pregunta a la Sra. Alcaldesa si tiene más información sobre la celebración del Festival Arenal Sound 2016. Responde la Sra. Alcaldesa.

3.- El Sr. Losada pregunta a la Sra. Alcaldesa si se han marcado alguna fecha límite para decidir si se celebra o no el Festival Arenal Sound 2016. Responde la Sra. Alcaldesa.



Magnífic Ajuntament de Borriana

4.- El **Sr. Losada** pregunta al Sr. Del Moral por qué han anunciado recientemente la partida presupuestaria que querían destinar a presupuestos participativos para 2017; y si hay alguna explicación por la que se ha producido una reducción significativa entre la asignación presupuestaria para 2016 y para 2017. Responde el Sr. Del Moral.

5.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Gual cuándo convocará las plazas vacantes de Policía Local? Responde el Sr. Gual.

6.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Gual si no considera que habría sido mejor realizar los trámites para cubrir la vacante del Oficial que está en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Almenara antes de que éste se fuera, de manera tal que tras su reciente ausencia se hubiera cubierto de forma automática. Responde el Sr. Gual.

7.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Gual qué gestiones se ha hecho en relación con la cobertura de la plaza de Director del Centro de Atención a Mayores (CEAM). Responde el Sr. Gual y la Sra. Alcaldesa.

8.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Gual si se ha dotado de contenido (se ha realizado el protocolo pertinente) las dos plazas de Vía Pública cuyo cometido es controlar los contratos públicos municipales. Responde el Sr. Gual.

9.- El **Sr. Safont** ruega al Sr. Granel que en el futuro, cuando hubiese de traer una modificación de créditos relativa al *Centre Municipal de les Arts Rafel Martí de Viciàna*, se pasase anteriormente por el Consell Rector. Responde el Sr. Granel.

10.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro si conoce cuántos puntos en el *Acord per Borriana* tratan sobre la sanidad pública. Responde el Sr. Navarro.

11.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro cuántas dotaciones sanitarias hay en Borriana y en qué años se han construido. Responde el Sr. Navarro.

12.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro cuántos del tripartito de gobierno llevaban en su programa electoral la ampliación, modificación del consultorio del Puerto de Borriana, y la solicitud a la Conselleria de una plaza de pediatra en el mismo. Responde el Sr. Navarro.

13.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro si mantuvo una reunión sanitaria el 10 de febrero de 2016, relativa a la modificación del consultorio del Puerto. Responde el Sr. Navarro y la Sra. Alcaldesa.

14.- La **Sra. Suay** pregunta al Sr. Navarro si sabe si se va a poner consulta de pediatría en el consultorio del Grao. Responde la Sra. Alcaldesa.

15.- El **Sr. Sánchez** pregunta a la Sra. Alcaldesa si en la reunión a la que ha aludido en la respuesta a la pregunta del Sr. Losada relativa al Festival Arenal Sound 2016 se propuso alguna modificación sobre la ubicación del Festival Arenal Sound 2016. Responde la Sra. Alcaldesa.

16.- La **Sra. Sanchis** aclara al Sr. Navarro que ella no ha manifestado que fuera una "chorrada" lo que él ha propuesto en la moción del punto 6.bis.3; sino la utilización que hace su partido político sobre este tipo de temas, presentando mociones donde no corresponde.



Magnífic Ajuntament de Borriana

17.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Del Moral cómo publicitaron la conferencia que hubo el Día de la Mujer; porque hubo mucha gente que no se enteró. Responde el Sr. Del Moral y la Sra. Carda.

18.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Granel en qué se ha beneficiado a los niños usuarios de la Guardería Municipal, si resulta que la tasa que pagan es superior a la media de guarderías infantiles privadas. Responde el Sr. Granel.

19.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Gual qué beneficios supondrá para la Guardería Municipal esa gestión privada o indirecta que pretenden hacer; si eso va a suponer un gasto de otros 40.000 €. Responde el Sr. Gual.

20.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Zorío si Borriana va a acudir a las ayudas de Conselleria para dinamizar el turismo local. Responde el Sr. Zorío.

21.- La **Sra. Sanchis** pregunta al Sr. Zorío qué plan se ha diseñado en Borriana para atraer turismo en verano; qué novedades se presentarán. Responde el Sr. Zorío.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22 horas y 00 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen